

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de septiembre del 2025 se reunieron de manera virtual, Carol Alessandra Sabbadini Durán contratista de la Subdirección de las Artes y Viviana Alfonso contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en la fase de verificación en la ***Invitación Cultural {DATAR} Laboratorio de experimentación con datos ambientales basado en la orquestación de agentes autónomos – 2025.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural {DATAR} Laboratorio de experimentación con datos ambientales basado en la orquestación de agentes autónomos – 2025***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetiva:

- **Perfil 1:** El jurado debe tener formación universitaria en Antropología. Asimismo contar con experiencia en etnografía, participación social, prospección territorial e investigación cultural, con énfasis en aprendizaje colectivo e innovación social. Por otra parte, debe tener experiencia en el desarrollo de herramientas digitales para la gestión documental y la visualización de información, así como el interés en el estudio de las relaciones entre cultura, tecnología y ambiente.
- **Perfil 2:** El jurado debe tener formación universitaria en Biología. De igual manera, contar con experiencia en el diseño de experiencias para la investigación y la interpretación ambiental orientadas hacia la educación comunitaria y la conservación.
- **Perfil 3:** El jurado debe formar parte del equipo de la línea de Arte, Ciencia, y Tecnología, Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o en Diseño y experiencia relacionada en los campos del Arte, el Diseño y aplicabilidad a la ciencia y las Tecnologías.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 2

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que los expertos Juan Pablo Moya, Ingrid Obando y Nicolás Rojas Acosta, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente Invitación Cultural.

Es así como el 17 de septiembre de 2025, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural {DATAR} Laboratorio de experimentación con datos ambientales basado en la orquestación de agentes autónomos – 2025**, con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la Invitación Cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Juan Pablo Moya	N/A	1	C.C 79.800.181	Ad Honorem
Ingrid Obando	N/A	2	C.C 52.760.901	Ad Honorem
Nicolás Rojas Acosta	Plataforma Bogotá - Idartes	3	C.C. 80.195.859	Ad Honorem

Nota: El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural {DATAR} Laboratorio de experimentación con datos ambientales basado en la orquestación de agentes autónomos – 2025**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo plataformabogota@idartes.gov.co.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 4

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

Para constancia, firman:

Carol Alessandra Sabbadini Durán
Contratista - Subdirección de las Artes

Viviana Alfonso
Contratista - Subdirección de las Artes



Radicado: **20253000597953**

Fecha 17-09-2025 10:13

Documento 20253000597953 firmado electrónicamente por:

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-09-2025 10:36:01

DEISY DAYANA GOMEZ VELANDIA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-09-2025 10:24:30

VIVIANA PATRICIA ALFONSO ARENAS, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-09-2025 10:33:47



b8b093406d3ff76533a3f5c0d63e1682db8924751eff199f7db9d4ae5f0bfe47

